III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Villamezán en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención aprobar inicialmente la enajenación de cesión gratuita al Ayuntamiento de Medina de Pomar para construir un nuevo depósito de agua para suministro a la población del bien patrimonial siguiente propiedad de la Junta Administrativa de Villamezán.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Medina de Pomar, en el polígono 522, parcela 5.167 con referencia catastral 09214300052205167000 0SB, rústica con una superficie de 14.574,46 m^2. Lindes: Al norte, arroyo; al sur, carretera de acceso a Villamezán; al este, parcelas 12.091, 2.092 a 2.095 del polígono 522, y oeste, parcelas 2.085, 2.087 a 2.090 del polígono 522 y carretera nacional 629 con una superficie de 14.574,46 m^2, inscrita en el inventario de bienes: Número de ficha del inventario de bienes de Villamezán 214.23.1.5.0010.

El acuerdo de cesión se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y de la Junta Administrativa de Villamezán, así como en lugares de costumbre, por un periodo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

En Villamezán, a 14 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Luis Alberto Filardo Quintanilla